

SENTENCIA N° 791/19

Expte. N° 334/926/2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 23... días del mes de octubre de 2019, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: "CITRUSVIL S.A. s/RECURSO DE APELACION, Expte. N° 334/926/2019 y Expte. N° 4420/376/D/2016 (DGR)" y;

#### CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 30/07/2019, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

Que el Contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 42/45 Expte. DGR) contra la Resolución N° D 180/19, dictada por la Dirección General de Rentas.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos (fs. 01/04).

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Dr. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

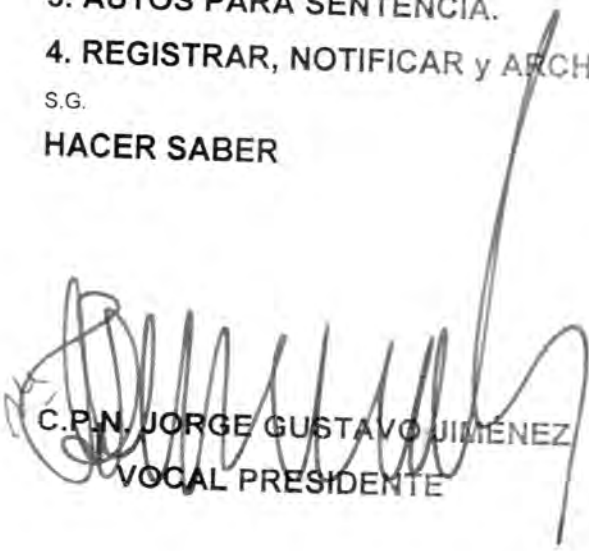
Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

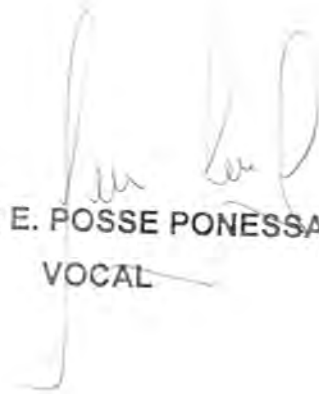
Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:


1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación contra la Resolución D 180/19 de fecha 19.06.2019, dictada por la Dirección General de Rentas.
  2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
  3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
  4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**
- s.G.  
**HACER SABER**



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
VOCAL PRESIDENTE



JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN  
VOCAL

ANTE MÍ



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION